

CÓRDOBA, 1 MAY 2018

**VISTO:**

El EXP-UNC: 006294/2018 en el que se tramita el pedido de licencia sin goce de haberes del Prof. Javier Alba, Legajo 37.906 como Docente-Tutor en las asignaturas Relaciones Públicas II y Mercadotecnia de la Tecnicatura a Distancia en Relaciones Públicas y en la asignatura Relaciones Públicas en la Tecnicatura a Distancia en Comunicación y Turismo desde el 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que las prescripciones de los Arts. 31 y 49 del CCT Docente Local RHCS 1222/14 resultan aplicables en el sub lite.

Que asimismo la continuidad en el servicio educativo requiere de la urgente cobertura de ese cargo para garantizar el normal funcionamiento de la asignatura y que los plazos administrativos no permitieron su designación con anterioridad, encuadrándose la misma en las previsiones del Anexo II del Decreto 1610/93 y Ordenanzas H. Consejo Superior 5/95 de esta Casa de Altos Estudios.

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente.

*Por ello,*

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE  
LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. Javier Alba, Legajo 37.906, como Docente-Tutor en las asignaturas Relaciones Públicas II y Mercadotecnia de la Tecnicatura a Distancia en Relaciones Públicas y en la asignatura Relaciones Públicas en la Tecnicatura a Distancia en Comunicación y Turismo desde el 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019.



**ARTÍCULO 2:** Protocolícese. Notifíquese. Comuníquese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área de Educación a Distancia y Carreras Cortas de la FCC. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°

384

Mgter. MARIEELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA